



Resolución Directoral

N° 0308-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 02 de Julio de 2018

VISTO:

La solicitud de fecha 04 de junio de 2018, presentada por doña **NANCY PATRICIA VARGAS REYNA**, servidora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, doña **NANCY PATRICIA VARGAS REYNA**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares, por un periodo de cincuenta y dos (52) días, a partir del 15 de agosto al 05 de octubre de 2018;

Que, de acuerdo al artículo 24°, inciso e), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales que procedan conforme a ley;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINAGRI, señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días calendario, durante el año;

Que, asimismo, el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, precisa que la "licencia por Motivos Particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Art. 115° D.S. N° 005-90-PCM). De este modo cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación";



Que, atendiendo a las razones expuestas por la servidora **NANCY PATRICIA VARGAS REYNA** y contando con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, corresponde declarar procedente su solicitud de licencia por asuntos particulares, sin goce de remuneraciones, por el periodo de cincuenta y dos (52) días, a partir del 15 de agosto al 05 de octubre de 2018;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE".

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Otorgar LICENCIA, sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares, por un periodo de cincuenta y dos (52) días, a partir del 15 de agosto al 05 de octubre de 2018, a doña **NANCY PATRICIA VARGAS REYNA**, Secretaria III de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2°- Notificar la presente resolución a doña **NANCY PATRICIA VARGAS REYNA**, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes, debiendo la servidora en mención, efectuar la entrega de cargo correspondiente.

Regístrese y Notifíquese,



Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro
CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos